

Si alguno de los Directores estuviere Enfermo ó cubriere que haax alguna cosa ausencia del Pueblo Daxá aviso seello al Sr. Socio Curador para que interinam. <sup>de</sup> probea aquella Sala de Suxeto que aivta a su Enseñanza, a fin de que los Discipulo no interumpam su Estudio.

Si qualquiera de dho. Directores hubiere de ausentarse del Pueblo por largo tiempo, ó no pudiere, ó no quixere continuar on la Enseñanza de que está encargado, lo haaxá presente á la dha. Sociedad <sup>en</sup> su Memorial, y por mano del Cavallero Socio Curador de estas Escuelas.

Deverá haax un Consejo nombrado por la Sociedad, cuyo encargo verá el cuidado y uso de la Casa, en que establexan e s. tablicáx estas Escuelas Patrióticas, Banco, Mesas, Delones, Taxos, Buelos, Bapeles de Estudio, Modelos, y demas útiles que tubiere en ella la Sociedad, de todo lo qual se constituirá Responsable, por el Inventario que se dixá despues, y el dar los avisos que le mandare el Cavallero Socio Curador; y señalax con el toque de la Campana de Estudio la hora en que deven principiáx, y acabax estos en cada Noche: cuya hora la determinará dho. Socio Curador con respeto á las Estaciones de Año para la comodidad de los Discipulos.

El Socio Curador deverá formalisax un Inventario de los Enseras que tiene la Sociedad para la Enseñanza y para el servicio de estas Escuelas; por el qual se encargará de todo ello el Consejo para su conservacion y custodia; cuyo Inventario se renovará annualm. <sup>te</sup> <sup>en</sup> el aumento ó disminucion de Bapeles de Estudio, Modelos ó Veni- lio que puede haax en estas Escuelas.

Deverá haax en ellas un libro, ó Matricula, con distinción